CONTRATO N° 114/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: **"TRAFOSUR S.A."**

EN CONCEPTO DE: ADQUISCION DE TRANSFORMADOR PARA EL SNPP – ID 295.544

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 111/15
ADQUISICION DE TRANSFORMADORES PARA EL SNPP
ID Nº 295.544

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO** con Cédula de Identidad Nº 2.106.480 en carácter de Representante de la firma **TRAFOSUR S.A.** con **RUC Nº 80026314-6**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Av. Molas López N° 2321 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para **ADQUISICION DE TRANSFORMADORES PARA EL SNPP**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 41/2015 para **ADQUISICION DE TRANSFORMADORES PARA EL SNPP,** que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	530	30	36	99	400.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 295.544.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 41/15, La adjudicación fue realizada por Resolución N°3608/15.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS COMO MÍNIMO	CANTIDAD	UM	PRESENTACIÓN	TRAFOSUR S.A.			
							MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	39121002-003	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 400KVA. PARA LA REGIONAL DE VILLETA	1	UNIDAD	UNIDAD	TRAFOSUR	PARAGUAYA	90.750.000	90.750.000
2	39121002-003	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 400KVA. PARA LA REGIONAL DE YPANÉ	1	UNIDAD	UNIDAD	TRAFOSUR	PARAGUAYA	88.800.000	88.800.000
										179.550.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil (₲ 179.550.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

1- TRANSFORMADOR

- Potencia: ..... 400 Kva (Trifásico)
- Frecuencia: ..... 50 Hz.
- Tensiones: ..... Alta: 23 Kv.
  Baja: 400/231 Voltios
- Conexiones: ..... Alta: Triángulo.
  Baja: Estrella
- Garantía: ..... 2 (Dos) años contra defectos de fabricación.
- Estado: ..... Nuevo.
- Tipo: ..... P/ Puesto de distribución exclusivo.

2-ACOMETIDA EN MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICA.

- Crucetas de madera.
- Seccionadores fusible 23 Kv. / 100 Amp.
- Aisladores de retención poliméricos.
- Cable de aluminio desnudo de 95 mm2.
- Herrajes y accesorios.

3- PUESTO DE DISTRIBUCIÓN DE 400 KVA TRIFÁSICO.

- Postes de hormigón armado 12/300 kg en pórtico con base de hierro tipo U-14 para soporte del transformador, fundación con H° Ciclópeo 1,00ancho x1,00largox1,00 profundidad.
- Seccionadores fusibles 23 Kv. / 100 Amp.
- Descargadores poliméricos de Media Tensión.
- Crucetas de madera.
- Aisladores poliméricos con preformados de retención 35 mm2.
- Conductores del tipo NYY de 3x240 mm2 para las fases, y 1x150 mm2 para el neutro desde los bornes de Baja Tensión del transformador hasta la llave limitadora, ubicada en el Puesto de Distribución.
- Gabinete metálico tipo intemperie para el recinto de la llave limitadora, medidores y transformadores de corriente.
- Llave de corte total del tipo Termo Magnética de 600 Amp.
- Sistema de puesta a tierra por medio de conductores desnudos de cobreados y jabalinas tipo Cooperwell.
- Accesorios varios como ser: bulones, sunchos de acero inoxidable, herrajes, sujetacables, electroductos, terminales.

4- MANO DE OBRA.

- Servicio de mano de obra especializada para el montaje y puesta en servicio de las instalaciones presupuestadas.
- Transporte de materiales y equipos al sito de obra.
- Servicio de camión grúa para el montaje del transformador y erección de las columnas de hormigón para el pórtico.
- Trámites ante la ANDE para el proyecto, inspección y aprobación de los trabajos.

5- OBRAS ELECTROMECÁNICAS

El suministro de Energía para las instalaciones en las Sedes de las Regionales de Ypané y Villeta del SNPP, Se realizara en Media Tensión Trifásica con un puesto de Entrega Aéreo Ubicado en el Lindero, en el patio donde se montara el transformador del 400 KVA.

El contratista deberá entregar todas las instalaciones y equipos de media tensión en funcionamiento (Extensión de Línea- MT y Transformación). Todos los trabajos y equipos deberán cumplir con las Normas de la ANDE para Media Tensión.

Todos los materiales deberán ser previamente aprobados por la fiscalización. Esta resolverá cualquier duda o discrepancia que pudiera existir en los planos y determinara y aprobara la forma y los procesos de ejecución.

La acometida deberá contar con los equipos de protección en MT exigidos por Norma ANDE.

El contratista es el responsable del proyecto de la extensión en Media Tensión, así mismo de la acometida. El contratista deberá incluir en su oferta todos los materiales y equipos necesarios para el correcto y buen funcionamiento de la extensión de la Línea (Atendiendo a las exigencias y Normas Nacionales e internacionales)

El contratista deberá realizar todos los tramites y/o gestiones necesarias ante la ANDE, para entregar las instalaciones en pleno funcionamiento.

Provisión y transformador de potencia.

El transformador trifásico a ser provisto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Ing. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás Lopez N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Potencia del Transformador: 400 KVA
Tensión Primaria: 23KV
Tensión Secundaria: 400/231 V
Frecuencia: 50Hz

1- Para operación externa(outdoor)Convencional
2- Enfriamiento Natural (ONAN)
3- La conexión en alta tensión debe ser en triangulo.
4- La conexión secundaria: Estrella con neutro accesible.
5- Grupo de conexión Dyn5
6- El material de los devanados tanto en media como en baja tensión debe ser de cobre.
7- Con cambiador de derivaciones Gaps de 4 posiciones interno.
8- Debe contar con un conmutador Interno.
9- La impedancia medida a corriente y frecuencia nominales a 75° C debe ser de 40 %.
10- Las pérdidas en el núcleo deberán ser menores o iguales a 3.000 W, en el devanado a 75°C de 25.000 W y una corriente de excitación menor al 2%.
11- La elevación promedio de temperatura por carga en los devanados no debe exceder los 55°C sobre la temperatura ambiente, y la máxima no debe exceder los 80°C.
12- Las características del transformador, estarán impresas en un aplaca de acero inoxidable.
13- El tanque del Transformador será sellado y debidamente soldado. Tendrá un registro en la parte superior. Tendrá dos dispositivos de aterramiento en el tanque.
14- Cuba construida en chapa de acero al carbono ASTM 1020 espesor 3mm.
15- Sistema de pintura con tratamiento de superficie Sa 2 - 1/2 Metal Blanco con granalla metálica. Fondo externo Epoxy poliamida 60 mm mínimo. Acabado poliuretano Munsell N6.5, para un espesor total seco de 100 mm mínimo. Fondo interno epoxi blanco 40 mm mínimo.

6. ENSAYOS A REALIZAR:

Para el transformador se debe proveer un protocolo de ensayos realizados en fábrica comprendiendo:

- Medición de resistencia.
- Comprobación de relación de transformación.
- Ensayo de Cortocircuito
- Ensayo de vacío
- Ensayo de tensión aplicada.
- Ensayo de tensión inducida.
- Ensayo de hermeticidad.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

OBSERVACIÓN: EN EL PRECIO DE LA OFERTA NO SÓLO SE INCLUIRÁ EL COSTO DE LOS TRÁMITES ANTE LA ANDE PARA EL PROYECTO, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, SINO TAMBIÉN SE DEBERÁ INCLUIR EL COSTO EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE CONSUMO Y EL DERECHO DE CONEXIÓN; Y LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL TRANSFORMADOR. LA CONVOCANTE EN NINGÚN CASO ABONARÁ A LA ANDE EL PAGO EN CONCEPTO DE LO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE.

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
1	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 400KVA.	UNIDAD	1	**CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE VILLETA** Avda. Guarnipitan c/ Virgen del Pilar- B° San Jorge	El transformador deberá estar totalmente instalado y en completo funcionamiento a los 15 días calendario de recepcionados la Orden de Compra. En la Gerencia Económica de Lunes a Viernes de 8 a 13 horas
2	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 400KVA.	UNIDAD	1	**REGIONAL DE YPANÉ** Avda. Bernardino Caballero c/ Alta Gracia, a 50m del Cincloncito. Bº Ytororó Alta Gracia.	

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECCIÓN
Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán efectivos dentro de los 20 (veinte) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma.

Las facturas, las solicitudes de pago y las remisiones correspondientes deberán ser presentadas en **GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP**, sito en Molas López N° 480, Piso 1.

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL PAGO

Los pagos se harán efectivos dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma.----------

Las facturas, las solicitudes de pago y las remisiones correspondientes deberán ser presentadas en **GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP**, sito en Molas López N° 480, Piso 1.----------

Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.----------

12. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas.----------

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.----

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 15 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

ESTEBAN M. GUANES CARRILLO
Cédula de Identidad Nº 2.106.480
TRAFOSUR S.A.
RUC Nº 80026314-6

Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py